

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 77964

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DOS MÁQUINAS DE PRECISIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA, PERTENECIENTE A LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. NO INCLUIDO):** TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00.-€)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO):** CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00.-€)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00.-€)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 08/04/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 11/04/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 26/04/2024.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 23:59 h del 26/04/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, fueron las siguientes:

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- REINASUR S.XXI, S.L.

**TERCERO.-** Con fecha 30/04/2024 se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las empresas licitadoras presentadas a la licitación.

De la comprobación de la documentación aportada por ambas empresas en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, resulta que han presentado correctamente tanto las declaraciones responsables como la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por lo que la Mesa de contratación determina que ambas proposiciones deben admitirse.

A continuación, la Mesa de contratación procede a evaluar y clasificar las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2024 13:44:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw17049996ZWa87cx0LnIVZg15D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De ésto, resulta:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA (MÁX. 95 PTOS)		MEJORAS (MÁX. 5 PTOS)			TOTAL PUN- TOS	TO- TAL
	OFERTA ECONÓMI- CA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 95 PTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DÚ- RANTE 2 AÑOS DESDE FORMALI- ZACION CONTRA- TO (2 PTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CO- RRECTIVO HASTA QUE SE CUMPLAN 4 AÑOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (3 PUNTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CO- RRECTIVO HASTA QUE SE CUMPLAN 6 AÑOS DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (5 PUNTOS)		
REINASUR S.XXI, S.L.	33.967,48 €	95,00	2			2	97,00
ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	35.400,00 €	61,25	2			2	63,25

Se ha comprobado que no existen ofertas anormalmente bajas.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda que se requiera a REINASUR S.X-XI, S.L., la documentación previa a la adjudicación, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación.

La presentación deberá realizarse en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

**CUARTO.-** En la sesión celebrada el 08/05/2024, se ha comprobado que REINASUR S.XXI, S.L. ha presentado la documentación requerida dentro del plazo dado para ello y que es correcta. Por tanto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la referida licitadora.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y los requisitos de capacidad.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.-** El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2024 13:44:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw17049996ZWa87cx0LnIVZg15D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** El apartado 2 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

*“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

*En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 ), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”*

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a REINASUR S.XXI, S.L., por un importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33.967,48 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

**SEGUNDO.-** Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SOBRANTE A/
45.980,00 €	41.100,65 €	4.879,35 €

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Miguel Ángel González García, Director del Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla

**CUARTO.-** NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2024 13:44:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw17049996ZWa87cx0LnIVZg15D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2024 13:44:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw17049996ZWa87cx0LnIVZg15D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	